

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ANGELES**  
**Oficina de Informática**

**BOLETÍN NO. K—19 (Rev.)**  
**1º de noviembre de 2001**

**ANEXO A**

**NORMAS DE USO APROPIADO (AUP, POR SU SIGLA EN INGLÉS) DE INTERNET**  
*[Estas normas de uso apropiado sustituyen al Boletín No. K-19 (Rev.) con fecha del 20 de agosto de 1999]*

**Razones para la aplicación de estas normas**

El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (de aquí en adelante “el Distrito Escolar”) brinda a sus estudiantes y empleados la posibilidad de acceder a una red informática y a Internet. Esto le permite a los empleados y estudiantes compartir información, aprender nuevos conceptos, investigar temas diversos, así como crear y mantener portales de Internet (*web sites*) con base en las escuelas.

El Distrito Escolar ha adoptado estas Normas de Uso Apropiado (de aquí en adelante “las normas”) como forma de establecer lineamientos para acceder a la red informática o al servicio de Internet brindado por el Distrito Escolar. Cada año, los estudiantes y empleados que deseen acceder a la red informática o a Internet durante el año lectivo siguiente, deberán firmar y entregar estas normas al Distrito Escolar. Los estudiantes menores de 18 años también deben obtener la firma de sus padres o tutores. Mediante la firma de este acuerdo, el estudiante, empleado, padre o tutor acepta respetar las reglas establecidas en este documento e informar acerca de todo uso indebido de la red informática o de Internet a un docente o supervisor. Las partes que aceptan estas normas también entienden que el Distrito Escolar podrá modificar las Normas de Uso Apropiado de Internet si lo considera necesario. El Distrito Escolar notificará cualquier cambio ya sea mediante la publicación de la versión corregida de las Normas en su portal de Internet o la distribución de un comunicado escrito a los estudiantes, empleados y padres o tutores.

Aquellos estudiantes que deseen obtener acceso a la red informática y a Internet en forma gratuita, deberán también aprobar la Prueba de Internet para Estudiantes y respetar todo procedimiento establecido por su escuela. Todos los estudiantes o empleados que cumplan con las condiciones establecidas podrán acceder a la red informática o a Internet. Estas Normas de Uso Apropiado deberán acompañar todas las solicitudes de suscripción al *LAUSDnet* (el cual brinda acceso al servicio de correo electrónico del Distrito y a la conexión al mismo) y también son necesarias para acceder a cualquier red del LAUSD y al servicio de conexión del LAUSD. El estudiante o empleado deberá cambiar su contraseña de acceso la primera vez que utilice su cuenta y de ahí en más, periódicamente.

El servicio sólo podrá utilizarse mientras la persona que lo usufructúe sea estudiante o empleado del Distrito Escolar. Toda persona que reciba una cuenta de conexión a Internet es responsable de que esta sea utilizada debidamente.

### **Uso apropiado de la red informática o de Internet**

El servicio de conexión a Internet proporcionado por el Distrito Escolar deberá ser usado con fines estrictamente educativos o profesionales. El personal podrá usar Internet para uso personal sólo si dicho uso es ocasional y se realiza durante su tiempo libre.

Si un usuario tuviera alguna duda acerca de cierto uso particular de la red informática o de Internet, deberá consultar con un docente o supervisor.

### **Usos indebidos de la red informática o de Internet**

Los siguientes usos del servicio proporcionado por el Distrito Escolar son indebidos:

- Los usos que impliquen la infracción de cualquier ley estatal o federal o de una ordenanza municipal se consideran indebidos. Entre estas modalidades de uso indebido se pueden destacar las siguientes:
  1. Venta o compra de cualquier sustancia ilegal;
  2. Acceso, envío o descarga de pornografía infantil, imágenes obscenas, material perjudicial o material que incite a terceros a violar la ley; o
  3. Envío o descarga de información confidencial o material protegido por la ley de propiedad intelectual.
- Usos que impliquen el acceso, el envío o la descarga de asuntos indebidos por Internet, de acuerdo a lo determinado por el consejo escolar, la secretaría local de educación o toda otra autoridad pertinente.
- Usos que impliquen la obtención o la utilización de casillas de correo electrónico anónimas.
- Usos que perjudiquen a terceros o su propiedad. Entre estas modalidades de uso indebido se pueden destacar las siguientes:
  1. Borrar, copiar, modificar o falsificar los mensajes de correo electrónico, archivos o información de otros usuarios;
  2. Acceder a los mensajes de correo electrónico de otro usuario sin su consentimiento y, como resultado de dicho acceso, leer o reenviar los mensajes de dicho usuario o sus archivos sin el consentimiento de dicho usuario;

3. Dañar el equipo de computación, los archivos, la información o la red informática;
4. Utilizar lenguaje profano, abusivo o despectivo;
5. Ocultar la propia identidad, haciéndose pasar por otros o enviando mensajes de correo electrónico anónimos;
6. Amenazar, hostigar o realizar declaraciones difamatorias o falsas acerca de otras personas;
7. Acceder, enviar o descargar material ofensivo, abusivo o despectivo;
8. Acceder, enviar o descargar virus informáticos u otros archivos o programas perjudiciales o que degraden o trastornen de alguna forma el funcionamiento de cualquier sistema informático;
9. Acceder, enviar o descargar archivos de gran tamaño, entre ellos “cartas en cadena” o cualquier tipo de “sistema piramidal”;
10. Utilizar cualquier equipo del Distrito para fomentar la “piratería” de información, interna o externa al Distrito, o intentar acceder a información que esté protegida por leyes de privacidad.

• Se consideran indebidos todos los usos que comprometan el acceso o conduzcan al acceso no autorizado a cuentas ajenas u otras redes informáticas. Entre estas modalidades de uso indebido se pueden destacar las siguientes:

1. La utilización de contraseñas de acceso o identificadores correspondientes a las cuentas de otros usuarios o permitir que otros usuarios hagan uso de cuentas de las que no son titulares;
2. Revelar la contraseña de acceso personal a otros usuarios o permitir que otros usuarios utilicen cuentas de las que no son titulares;
3. Obtener el acceso no autorizado a las cuentas de otros usuarios u a otras redes informáticas; o
4. Interferir en el proceso de acceso de otros usuarios a sus propias cuentas.

Los usos comerciales se consideran indebidos. Entre estas modalidades de uso indebido se pueden destacar las siguientes:

1. Comprar o vender de cualquier tipo de bien por Internet para beneficio económico personal; o

2. Utilizar la Internet para publicitar, promocionar u obtener beneficios económicos; o
3. Llevar a cabo actividades lucrativas y participar de actividades de recaudación de fondos no vinculadas con el gobierno, o actividades de relaciones públicas tales como la convocación con fines religiosos, el cabildeo con fines políticos o la solicitud de votos.

### **Seguridad en Internet**

- En conformidad con la Ley de Internet para la Protección de Menores (“CIPA”, por su sigla en inglés), el Distrito Escolar instalará programas de filtrado y de bloqueo para restringir el acceso a sitios de Internet que contengan pornografía infantil, imágenes obscenas u otro material perjudicial para menores de 18 años. Estos programas operarán mediante la búsqueda y detección de palabras o conceptos censurables, de acuerdo a lo determinado por el Distrito Escolar. (Nota: la CIPA no define específicamente ninguna palabra ni concepto que deba ser filtrado o bloqueado. Por lo tanto, la CIPA deposita en el Distrito Escolar la responsabilidad de determinar qué palabras o conceptos son censurables). No obstante, ningún programa es totalmente seguro y de todas maneras existe el riesgo de que el usuario de Internet acceda a un sitio que contenga este tipo de material. Aquel usuario que se conecte accidentalmente con un sitio de este tipo deberá desconectarse en forma inmediata y notificar a un docente o supervisor. Si un usuario ve que otro usuario está accediendo a sitios indebidos, él o ella deberán notificar inmediatamente a un docente o supervisor.
- En conformidad con la CIPA, el Distrito Escolar y sus representantes implementarán un mecanismo para controlar todas las actividades “en línea” de los menores, por ejemplo la visita a portales de Internet, el uso del correo electrónico, la participación en sesiones de conversación o “chateo” y otras formas de comunicaciones electrónicas. Dicho mecanismo podrá revelar que un usuario ha infringido o está infringiendo estas Normas, el debido código disciplinario o la ley. El sistema de control tiene como propósito proteger a los menores contra el acceso a material indebido, así como también ayudar a imponer estas normas en Internet, de acuerdo a lo determinado por el consejo escolar, la secretaría local de educación u otra autoridad vinculada. El Distrito Escolar se reserva el derecho de controlar la actividad “en línea” de otros usuarios (por ejemplo: empleados, estudiantes de 17 años o mayores) y acceder a la revisión, la copia, el almacenamiento o el borrado de cualquier comunicación electrónica o archivo y revelarlos a otros si lo considerara necesario.
- Si un estudiante menor de dieciocho años accede a su cuenta de *LAUSDnet* o a Internet fuera del ámbito escolar, su padre, madre o tutor deberá supervisar el uso que este haga de la cuenta o de Internet en todo momento y tiene total responsabilidad del control de dicho uso. Los programas de filtrado o bloqueo podrán ser utilizados o no para seleccionar el acceso a Internet desde el hogar. Si los padres y tutores desean información más detallada acerca de los programas, deberán solicitarla directamente a la escuela o al Distrito.

- La información sobre los estudiantes no podrá ser publicada a menos que sea necesario recibir información con fines didácticos y únicamente si el docente del estudiante y los padres o tutores han dado su autorización.
- Los usuarios de cuentas no deberán revelar información personal por Internet acerca de ellos mismos o de otras personas. Por ejemplo, no deberán revelar sus nombres completos, domicilios, números telefónicos, domicilio de su escuela o el nombre de sus padres.
- Los usuarios de las cuentas no deberán reunirse personalmente en lugares reclusos o privados con ninguna persona que hayan conocido vía Internet. Los usuarios menores de 18 años no deberán reunirse con nadie que hayan conocido vía Internet sin la autorización previa de sus padres.
- Los usuarios de cuentas deberán acatar todas las normas de seguridad establecidas por el Distrito Escolar.

### **Normas de privacidad**

El administrador del sistema tiene autoridad sobre todas las cuentas, incluyendo el correo electrónico o todo otro material que sea enviado o recibido por intermedio de las cuentas. Todos estos materiales son propiedad del Distrito Escolar. Los usuarios de las cuentas no tienen derecho a privacidad ni deben esperarla con relación a este material.

### **Capacidad de almacenamiento**

Como forma de asegurarnos de que los usuarios de las Cuentas se mantengan dentro de los límites de espacio de disco asignados, los usuarios que tengan cuentas de correo electrónico deben consultar frecuentemente su correo electrónico y borrar aquellos mensajes no deseados y otros archivos o información que ocupen una cantidad de espacio excesivo. El administrador del sistema también deberá sistemáticamente borrar mensajes de las bandejas de entrada y salida de las cuentas de los usuarios, mensajes guardados en las carpetas de archivo del sistema y mensajes publicados en el portal del Distrito Escolar.

### **Penas por uso indebido**

La utilización de una cuenta es un privilegio, no un derecho, y su uso indebido tendrá como consecuencia la restricción o la anulación de la misma. El uso indebido podría conducir a medidas disciplinarias o legales, entre otras cosas, a la suspensión o expulsión del estudiante, al despido laboral del empleado del Distrito Escolar o al procesamiento penal a cargo de autoridades gubernamentales. El Distrito Escolar tratará de adaptar toda medida disciplinaria a las inquietudes específicas correspondientes a cada infracción.

### **Descargo de responsabilidad**

- El Distrito Escolar no garantiza la calidad de los servicios prestados y no se responsabiliza de ningún reclamo, pérdida, daño, costo u otras obligaciones relacionadas con el uso no autorizado de las cuentas. El Distrito Escolar asimismo deniega todo tipo de responsabilidad sobre la exactitud o la calidad de la información obtenida a través de las cuentas.
- Toda declaración a la cual se acceda a través de la red informática o de Internet se considera como el punto de vista individual de su autor y no del Distrito Escolar, sus integrantes o empleados.
- Los usuarios de las cuentas son responsables de cualquier pérdida sufrida por el Distrito Escolar o sus integrantes, a consecuencia del uso indebido intencional de dichas cuentas por parte de los usuarios.

***Para obtener mayor información, sírvase comunicarse con la Unidad LAUSDnet a través del Tel. (213) 633-1227.***

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ÁNGELES**  
**Oficina de Informática**

**BOLETÍN NO. K—19 (Rev.)**  
**1º de noviembre de 2001**

**ANEXO C**

**ACUERDO ESTUDIANTIL**

*Todos los estudiantes activos, sin consideración de edad, deberán leer y firmar el siguiente acuerdo:*

He leído, comprendido y acordado acatar las cláusulas correspondientes a las Normas de Uso Apropiado establecidas por el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles ("Distrito Escolar") que se adjuntan.

Comprendo y estoy de acuerdo con lo siguiente: en caso de que un tercero presente una demanda contra el Distrito Escolar como resultado de mi uso de la red informática o del acceso a Internet proporcionado por el Distrito Escolar, el Distrito Escolar se reserva el derecho de contestar dicha demanda como considere necesario y de responsabilizar a todas las partes infractoras, inclusive a mí mismo.

Eximo al Distrito Escolar y a sus miembros y empleados de toda demanda o perjuicio de cualquier naturaleza que resulte de mi acceso a la red informática, uso de la misma, o del servicio de Internet proporcionado por el Distrito Escolar. Soy responsable de los costos de acceso (si los hubiera) que resultaran del uso de los servicios del *LAUSDnet*. También acepto no responsabilizar al Distrito Escolar por material adquirido indebidamente dentro del sistema o por infracciones a la ley de derechos de reproducción, errores cometidos, negligencias por parte de los usuarios o todo otro costo incurrido por los mismos.

Este contrato estará regido por las leyes de los Estados Unidos de América y el Estado de California e interpretado según las mismas.

\_\_\_\_\_  
Escuela

\_\_\_\_\_  
Código de localidad

\_\_\_\_\_  
Nombre del estudiante

\_\_\_\_\_  
Número de identificación estudiantil (10 dígitos)

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

El estudiante realizó la Prueba de Internet para estudiantes en la siguiente fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre del docente responsable (para estudiantes usuarios)

***Este formulario deberá conservarse dentro del plantel escolar y deberá archivarse por el docente del aula o por el administrador de la escuela. Su realización es obligatoria para todos los estudiantes que hagan uso de una red informática o que accedan a Internet. Deberá renovarse anualmente, previamente al uso de cualquier red informática o acceso a Internet.***

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ÁNGELES**  
**Oficina de Informática**

**BOLETÍN NO. K—19 (Rev.)**  
**1º de noviembre de 2001**

**ANEXO D**

**ACUERDO PARA PADRES O TUTORES**

*Todos los padres o tutores de estudiantes menores de 18 años deberán leer y firmar el siguiente contrato:*

Como padre o tutor del mencionado alumno, he leído, comprendido y acordado que mi hijo(a) o mi dependiente deberá acatar las cláusulas correspondientes a las Normas de Uso Apropiado establecidas por el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (“Distrito Escolar”) que se adjuntan. Concedo al Distrito Escolar el permiso para proporcionar a mi hijo(a) o dependiente el acceso a una cuenta del *LAUSDnet* y al sistema *LAUSDnet*.

Acepto total responsabilidad sobre la supervisión del uso de la cuenta del *LAUSDnet* y de Internet por parte de mi hijo(a) o dependiente en el hogar, o cuando no se encuentre dentro del ámbito escolar. Comprendo y estoy de acuerdo que en caso de que un tercero presente una demanda contra el Distrito Escolar como resultado del uso que haga mi hijo(a) o dependiente de la red informática o del servicio de Internet proporcionado por el Distrito Escolar, este se reserva el derecho de contestar dicha demanda como considere necesario y de responsabilizar a todas las partes infractoras, inclusive a mi hijo(a) o dependiente.

Eximo al Distrito Escolar y a sus miembros y empleados de toda demanda o perjuicio de cualquier naturaleza que resulte del acceso a la red informática o del servicio de Internet suministrado por el Distrito Escolar o uso de esta por parte de mi hijo(a) o dependiente. Soy responsable de los costos de acceso (si los hubiera) que resulten del uso de los servicios del *LAUSDnet*. También acepto no responsabilizar al Distrito Escolar por material adquirido indebidamente dentro del sistema o por infracciones a la ley de derechos de reproducción, errores cometidos o negligencias por parte de los usuarios o todo otro costo incurrido por los mismos.

Este acuerdo estará regido por las leyes de los Estados Unidos de América y el Estado de California e interpretado según las mismas.

\_\_\_\_\_  
Escuela

\_\_\_\_\_  
Nombre del estudiante

\_\_\_\_\_  
Nombre del padre, madre o tutor

\_\_\_\_\_  
Firma del padre, madre o tutor

\_\_\_\_\_  
Fecha

***Este formulario deberá conservarse dentro del plantel escolar y archivarse por el docente del aula o por el administrador de la escuela. Su realización es obligatoria para todos los estudiantes que hagan uso de una red informática o que accedan a Internet. Deberá renovarse anualmente, previamente al uso de cualquier red informática o acceso a Internet.***

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ANGELES**  
**Oficina de Informática**

**BOLETÍN NO. K—19 (Rev.)**  
**1° de noviembre de 2001**

**ANEXO F**

**PRUEBA DE INTERNET PARA ESTUDIANTES**

*Observación: Si un estudiante no pudiera leer la Prueba de Internet para Estudiantes, un docente podrá asistirle leyéndole las preguntas y anotando las respuestas. Esta "prueba" tiene el objetivo de enseñar normas de uso de Internet, NO tiene como finalidad excluir a nadie. Si un estudiante no la aprueba, los temas deberán discutirse y la prueba se le administrará nuevamente.*

**Múltiple opción:** (haga un círculo alrededor de la respuesta correcta)

1. El estudiante o el docente pueden usar su cuenta *LAUSDnet* para:
  - a) Vender algo
  - b) Entrometerse o "piratear" otros sistemas de Internet
  - c) Realizar investigaciones para un trabajo de la clase
  - d) Descargar programas en forma ilegal
  - e) Perjudicar a otra persona
  
2. El compartir las contraseñas de acceso con otros:
  - a) está estrictamente prohibido
  - b) se considera aceptable entre mejores amigos
  - c) se considera aceptable entre compañeros que trabajan juntos en un proyecto para la clase
  - d) es una muy buena idea
  - e) está permitido si cambias frecuentemente tu contraseña
  
3. La eliminación de archivos y mensajes no deseados de tu cuenta *LAUSDnet*:
  - a) es recomendable pero no necesario
  - b) no es un tema importante ya que hay espacio ilimitado en el disco
  - c) es obligatorio ya que el espacio del disco es limitado
  - d) sólo se debe hacer cuando mi docente me lo pida
  - e) no se hace nunca.
  
4. Si crees que alguien está usando tu contraseña, debes:
  - a) cambiarla
  - b) avisar a tu docente
  - c) notificar a la dirección [abuse@lausd.k12.ca.us](mailto:abuse@lausd.k12.ca.us)
  - d) despreocuparte
  - e) a, b y c
  
5. Cuando utilizas tu correo electrónico puedes:
  - a) enviar cartas ofensivas
  - b) enviar mensajes a personas que no conoces
  - c) no saber nunca quién está leyendo tus mensajes
  - d) debes respetar las Normas de Utilización Apropiaada
  - e) c y d
  
6. Si necesitas ayuda:
  - a) pídesela a tu docente de tecnología
  - b) busca ayuda en Internet
  - c) pregúntale a tu docente
  - d) todas las opciones anteriores
  - e) ninguna de las opciones anteriores
  
7. Si infringes las Normas de Uso Apropiaado podrías:
  - a) Verte obligado(a) a participar de una reunión disciplinaria en tu escuela junto con tus padres
  - b) perder el derecho a uso del *LAUSDnet*
  - c) ser suspendido de la escuela
  - d) tener que enfrentar cargos penales y un arresto
  - e) todas las opciones anteriores

